



RRE156/3: Resolución de la Rectora por la que se establecen nuevas medidas en relación con el desarrollo de las prácticas extracurriculares

- Resolución de la Rectora, de 6 de mayo de 2020, por la que se establecen nuevas medidas en relación con el desarrollo de las prácticas extracurriculares

**RESOLUCIÓN DE LA Rectora DE 6 DE MAYO DE 2020, POR LA QUE SE ESTABLECEN
NUEVAS MEDIDAS EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS
EXTRACURRICULARES**

La Rectora de la Universidad de Granada, a la vista del Plan de Contingencia para la Docencia y Evaluación no presencial en la Universidad de Granada, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2020, donde en el apartado sobre “Prácticas externas curriculares y extracurriculares” se establece que “No podrán iniciarse nuevas prácticas extracurriculares, ni podrán prorrogarse las que finalicen, mientras continúe la situación de emergencia sanitaria”, y ante el nuevo escenario en el que nos encontramos tras la aprobación por parte del Gobierno del “Plan para la transición hacia una nueva normalidad”,

RESUELVE adoptar las siguientes medidas:

PRIMERA: Podrán iniciarse nuevas prácticas extracurriculares en empresas, entidades externas o en la propia Universidad, solo por medios telemáticos hasta el momento en el que las autoridades sanitarias permitan su realización de manera presencial, siempre que las empresas o entidades no estén insertas en un ERTE y se pueda garantizar el desarrollo de un proyecto formativo que cuente con el acuerdo de la entidad colaboradora y el estudiante. A las empresas o entidades se les exigirá una declaración responsable de no estar insertas en un ERTE, salvo aquellas entidades que tengan la consideración de Administración Pública.

SEGUNDA: Asimismo, podrán prorrogarse aquellas prácticas que finalicen en empresas o entidades externas, siempre que se cumpla con el art. 14.2 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Granada.